



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 25 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.	
JUNTA DE ANDALUCÍA.		ATARFE.- Bases de concesión de Premios del Desfile y Concurso de Disfraces Carnaval 2023 .....
Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada.- Expte. 4544/AT; 14081/AT (PSFV Fargue I 25 MWp) .....	2	CÁJAR.- Padrón general de contribuyentes, tasa de RSU de diciembre 2022 .....
Expte. 14.397AT .....	8	CENES DE LA VEGA.- Estudio de detalle en c/ Barranco del Término .....
Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.- Expropiación por proyecto de construcción de nuevos accesos a la A-4154 (Granada) .....	6	Expediente nº 143/2023 de créditos extraordinarios .....
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.- Tablas salariales para 2023 de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. ....	9	Presupuesto general 2023 .....

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrativo .....	10	GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo y Obra Pública.- Expte. nº 13459/21. Inovación-modificación de ordenanza de PP Bola de Oro .....	35
ALFACAR.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para estabilización para cuatro plazas de Administrativos .....	11	Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos.- Reglamento de Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada ..	37
Lista de admitidos/as y excluidos/as para estabilización para una plaza de Profesor Guitarra .....	11	GUALCHOS.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Vigilante Municipal .....	38
ALMUÑÉCAR.- Bases para una plaza de Administrativo del Patronato Municipal de Turismo .....	12	Listado de admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de concurso de méritos para una plaza de Gestor Tecnológico .....	39
ARMILLA.- Personal eventual .....	18	JUN.- Alegaciones del presupuesto 2022 .....	39
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Encargado de Mantenimiento de Instalaciones .....	19	PADUL.- Padrón de agua y basura 4º/trim./2022 .....	40
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Contrato Laboral .....	19	PULIANAS.- Expediente de expropiación nº 513/2018 .....	40
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Retribuciones, Estadística, Presupuestos y Contenido Web .....	20	Expropiación de terrenos para ampliación c/ Sol .....	41
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Licencias y Autorizaciones .....	21	MONACHIL.- Corrección de errores en plantilla 2023 .....	41
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Jefatura de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano .....	22	MONTEJÍCAR.- Presupuesto general 2023 y plantilla de personal .....	41
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Trabajadores/as Sociales .....	22	VALDERRUBIO.- Presupuesto y plantilla de ejercicio 2023 ..	42
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Tributaria .....	23	VALLE DEL ZALABÍ.- Procedimiento ordinario nº 645/2022 ..	44
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General de Urbanismo .....	24	MANCOMUNIDAD DEL MUNICIPIOS DE LA APUJARRA GRANADINA.- Resolución de corrección de errores OEP estabilización .....	44
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Jefatura de Servicio de Consumo .....	24	MANCOMUNIDAD DEL MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- Corrección de errores para las bases de estabilización de empleo público .....	44
Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Planeamiento y Actividades de Fomento .....	25		

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE TARRAMONTA.- Junta general ordinaria .....	45
COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE RAMA.- Junta general ordinaria .....	45

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA**

*Resolución DUP expediente: E-4544; 14081/AT (PSFV Fargue I 25 MWp)*

**EDICTO**

Anuncio de fecha 18 de enero de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FARGUE I, 25 MWp, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN: SET ELEVADORA DE TENSIÓN Y LAT DE EVACUACIÓN", sito en los términos municipales de Granada y Víznar (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4544; 14081/AT) los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2021, por el representante de la entidad FOTOVOLTAICA BRAZATORTAS, S.L., con CIF nº B19637636, se presentó ante la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en el momento) escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FARGUE I, 25 MWp, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN: SET ELEVADORA DE TENSIÓN Y LAT DE EVACUACIÓN", sito en los términos municipales de Granada y Víznar (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 9 de diciembre de 2021; en el Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2021 y; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2021. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 30 de noviembre de 2021 y se expuso por el plazo indicado, en el respectivo tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Granada y del Víznar. Por último, se procedió a la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 146, en relación con el 127, del citado Real Decreto 1955/2000, se dio cuenta de la solicitud y del documento técnico a los Ayuntamientos de Granada y de Víznar, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Servicio de Carreteras de Diputación de Granada y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, a fin de que por tales entidades afectadas en sus bienes y derechos, se emitiera el correspondiente informe en un plazo de treinta días. Transcurrido el mismo, no consta objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Durante dicho trámite de información pública, con fecha 24 de enero de 2022 se recibió escrito de alegaciones presentado por el representante de la entidad DIAVOLO 2000, S.L., en el que manifiesta, en esencia, su oposición a que la línea eléctrica proyectada discurra por su finca. Según indica "ya se encuentra afectada previamente por otra línea eléctrica que discurre sobre la misma" y "su utilidad va a quedar muy mermada e incluso prácticamente anulada, y con ello su valor quedaría reducido a cero. Como la línea eléctrica atraviesa toda la finca, se le impediría realizar construcciones (viviendas o comerciales) porque, al tener que cumplir con los retranqueos y distancias legales de la línea, nos quedaríamos prácticamente sin superficie útil". Añade, que se haya tramitando un proyecto de "circuito de motocross" y que "tanto esta actuación, como la edificabilidad de la parcela, no podrán materializarse si se instala la línea eléctrica y los apoyos pretendidos", solicitando, en definitiva, que se cambie el trazado de la línea excluyendo su parcela del trazado.

Dicho escrito fue trasladado a la entidad promotora de la actuación, que contestó las alegaciones manifestando que: "El proyecto está declarado de Utilidad Pública e Interés Social por la Ley 2/2007 del parlamento andaluz y ratificado añadiendo el carácter de prioritario y urgente por el Decreto-Ley 2/2018. (...) En cuanto a la modificación del trazado de la línea para salvar la mencionada finca que plantea por DIAVOLO 2000 SL, Fotovoltaica Brazatortas SL está dispuesta a llegar a un acuerdo con la entidad hasta encontrar una solución que no suponga una modificación sustancial (en una distancia de modificación de hasta 100 m) y sea lo menos perjudicial para ambas partes.

- Concepto de modificación no sustancial:

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Sección 3.ª Autorización ambiental unificada

Artículo 27. Ámbito de aplicación.

1. Se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada:

c) Actividades sometidas a calificación ambiental que se extiendan a más de un municipio

Según lo expuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental la línea de evacuación de la PFV Fargue estará sometida al trámite de Autorización Ambiental Unificada por discurrir por Términos Municipales de Víznar y Fargue.

Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Artículo 3. Modificación del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Artículo 115. Necesidad de autorización.

[...]

3. A los efectos de lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se consideran modificaciones no sustanciales, debiendo únicamente obtener la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones y del equipo asociado, las que cumplan las siguientes características: e) Las modificaciones de líneas que no provoquen cambios de servidumbre sobre el trazado

Debido a esto, y con la problemática de cumplimiento de plazos derivado del RDL 23/2020, en el que se establece como fecha límite para obtener la AAU del proyecto, la entidad Fotovoltaica Brazatortas SL no puede realizar cambios que supongan una modificación sustancial del trazado de la línea de evacuación, es decir, cambios que desvíen la traza más de 100 metros o afectar a otras parcelas que no estén sometidas a Información Pública.

(...) Como se observa en la imagen anterior y siguientes, la situación de los postes de la LAT en 66 kV no afectaría a la utilidad de la finca, ya que la orografía de esta no permite realizar construcciones (viviendas o comerciales) como queda expuesto en la alegación; y además se ha colocado el poste justo en el límite de la zona accesible (no barranco), por lo que no se puede desplazar más allá, y NO perjudica en absoluto a futuro.

No obstante, dentro de su parcela cabría un desplazamiento del poste 3 (en la parte que avanza hacia el barranco) y para lo cual nos hemos intentado poner en contacto telefónicamente”.

De dicha contestación se dio traslado íntegro, a su vez, al interesado.

QUINTO.- Por su parte, con fecha 8 de diciembre de 2021, se presentó recurso de reposición por D<sup>a</sup>. Magdalena Amaro Pérez contra la notificación por la que se le comunicaba la apertura del periodo de información pública, fundándolo, esencialmente, en motivos de indefensión por considerar transcurrido dicho trámite de información pública, lo que, manifiesta, le impediría acceder a la vista del expediente y formular las oportunas alegaciones. En definitiva, solicita que se retrotraiga el procedimiento al trámite de información pública y se suspenda su tramitación.

Sobre dicho recurso recayó resolución del Delegado del Gobierno en Granada de fecha 21 de diciembre de 2021, inadmitiéndolo. Le fue notificada a la interesada el día 27 siguiente.

SEXTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2022 se ha dictado resolución por esta Delegación Territorial concediendo, respecto de dicho proyecto, la autorización administrativa previa y de construcción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”. El número siguiente continúa estableciendo que “Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que:

“1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en

sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad FOTOVOLTAICA BRAZATORTAS, S.L., denominada “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FARGUE I, 25 MWp, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN: SET ELEVADORA DE TENSIÓN Y LAT DE EVACUACIÓN”, en los términos municipales de Granada y Víznar, según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

**ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FARGUE I - 25 MWP" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRANADA Y VÍZNAR (GRANADA). EXPTE. NÚM. E-4544; 14081/AT**

PARCELAS AFECTADAS POR LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FARGUE 25MW"										
N.º	TITULAR	DATOS DE LA FINCA							AFECCIÓN	
		TÉRMINO MUNICIPAL	REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	PARAJE	USO/CULTIVO	SUP. PARCELA (m2)	SUP. OCUPACIÓN (m2)	
1	HEREDEROS DE MARÍN CASTILLO, MANUEL	Víznar	18193A00300032	3	32	Cortijo Los Morenos	Agrario/ Olivos seco, Pastos, Labor o Labrado seco	206.398	194.601,09	
2	AMARO PÉREZ, MAGDALENA	Víznar	18193A00300035	3	35	Casería Valtuano	Agrario/ Olivos seco, Pastos	39.739	26.086,51	
3	LÓPEZ ESCRIBANO, GONZALO	Víznar	18193A00300036	3	36	Casería Valtuano	Agrario/ Olivos seco, Pastos, Almendro seco, Matorral	175.002	96.525,15	
4	HEREDEROS DE MARÍN CASTILLO, MANUEL	Víznar	18193A00300037	3	37	Casería Valtuano	Agrario/ Olivos seco	7.518	7.518	
5	AMARO PÉREZ, MAGDALENA	Víznar	18193A00300038	3	38	Casería Valtuano	Agrario/ Olivos seco	26.931	26.931	
6	LÓPEZ ESCRIBANO, GONZALO	Víznar	18193A00300039	3	39	Cortijo Méndez	Agrario/ Olivos seco	17.812	17.812	
7	GARCÍA-VILLANOVA RUIZ, MARÍA PALOMA	Víznar	18193A00300040	3	40	Cortijo Méndez	Agrario/ Olivos seco, Pastos, Matorral	109.662	9.738,65	

  

PARCELAS AFECTADAS POR LA SUBESTACIÓN 30kV/66kV										
N.º	TITULAR	DATOS DE LA FINCA							AFECCIÓN	
		TÉRMINO MUNICIPAL	REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	PARAJE	USO/CULTIVO	SUP. PARCELA (m2)	SUP. OCUPACIÓN (m2)	
1	HEREDEROS DE MARÍN CASTILLO, MANUEL	Víznar	18193A00300031	3	31	Cortijo Los Morenos	Agrario/ Olivos seco, Pastos	10.164	6.015,93	

PARCELAS AFECTADAS POR LA LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN EN 66kV S/C, DESDE SET 30kV/66kV HASTA PUNTO DE CONEXIÓN EN BARRAS SET FARGUE																		
N.º	TITULAR	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN										
		TÉRMINO MUNICIPAL	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	PARAJE	USO/CULTIVO	VUELO				APOYOS		ACCESO			OCUPACIÓN TEMPORAL	
								Long. (mL)	Superficie (A) (15+V) Viento 120 km	Superficie (B) NO EDIF. (A+5 m)	A+B	N.º APOYO PROYECTO	CIMEN TO APOYO (+4m²)	DERECHO PASO (Lx3) m²	LÍNEA (m.2.) (Lx20)	APOYO (25 m. radio)	DURACIÓN 5 d parcela 10 d apoyo	
1	PUERTO BOAPA, S.L	Granada	18900A02000008	20	8	El Fargue	Agrario/ Olivos seco	71,12	675,53	715,38	1390,91	1	50,92	213,36	1422,40	1963,50	15	
2	JUNTA DE ANDALUCÍA	Granada	18900A90009104	900	9104	Ctra. A-4002 Granada-Puerto Mora	Vía de comunicación de dominio público	19,35	286,98	193,65	480,63			58,05	387,00			
3	HEREDEROS DE GARCÍA ALVA, MODESTA	Granada	18900A02100191	21	191	Alquería Fargue	Agrario/Olivos seco	24,59	415,66	276,86	692,52			73,77	491,80			
4	CHG-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Granada	18900A02109024	21	9024		Acequia	6,12	99,76	53,27	153,03			18,36	122,40			
5	HEREDEROS DE GARCÍA ALVA, MODESTA	Granada	18900A02100261	21	261	Alquería Fargue	Agrario/Olivos regadío, Pastos	302,08	3885,98	3002,56	6888,54	2	23,36	906,24	6041,60	1963,50	15	
6	DIABOLO 2000, S.L	Granada	18900A02100205	21	205	El Fargue	Agrario/Olivos seco, Olivos regadío, Pastos	240,83	3156,70	2379,11	5535,81	3	13,92	722,49	4816,60	1963,50	15	
7	CHG-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Granada	18900A90009203	900	9203	Río Beiro	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	6,76	152,75	72,17	224,92			20,28	135,20			
8	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada	18900A02100208	21	208	El Beiro	Agrario/Olivos seco, Pastos, Improductivo	515,08	5892,73	5180,56	11073,29	4-5	33,56	1545,24	10301,60	3927,00	25	
9	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Granada	18900A90009102	900	9102	Ctra. GR-3102 Granada-Víznar	Vía de comunicación de dominio público	12,67	96,40	126,59	222,99			38,01	253,40			
10	LA CHICA DAMAS, JUAN MANUEL	Granada	18900A02100213	21	213	Cújar	Agrario/ Labradío seco	158,62	1210,21	1589,46	2799,67	6	24,25	475,86	3172,40	1963,50	15	
11	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada	18900A02100212	21	212	Cújar	Agrario/ Olivos seco	71,49	672,55	713,07	1385,62			214,47	1429,80			
12	CASTILLO SILES, SERGIO LUIS CASTILLO SILES, FRANCISCO JAVIER CASTILLO SILES, JAIME CASTILLO SILES, INMACULADA LOURDES.	Víznar	18193A00300115	3	115	Cortijo Los Morenos	Industrial	268,86	2794,37	2691,58	5485,95	7	27,52	806,58	5377,20	1963,50	15	
13	HEREDEROS DE MARÍN CASTILLO, MANUEL	Víznar	18193A00300031	3	31	Cortijo Los Morenos	Agrario/Olivos seco, Pastos	17,60	97,63	178,27	275,90	8	24,70	52,80	352,00	1963,50	15	

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "03-GR-2379-0.0-0.0-PC. Proyecto de Construcción de nuevos accesos a la A-4154 (Granada)".*

**EDICTO**

El 4/11/2022, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia. El Presupuesto de las obras asciende a 123.115,29 euros, al objeto de tener resuelta la disponibilidad de los terrenos con carácter previo a la licitación del concurso para la ejecución de las obras "3-GR-2379-0.0-0.0-PC. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS A LA A-4154 (Granada)".

El Proyecto de Construcción de "3-GR-2379-0.0-0.0-PC. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS A LA A-4154 (Granada)" fue aprobado el 02/11/2022 por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, "la Declaración sobre necesidad de ocupación, así como la Urgente ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto, por lo que se procederá a citar para levantamiento de actas previas a la ocupación, según lo previsto en el art. 52 de la L.E.F.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le concede el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE nº 351, de 17/12/1954), en relación con el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía BOJA extraordinario nº 90, de 30/12/2020), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA nº 160, 20/06/1957).

**SEGUNDO.-** Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja (Granada), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015).

**TERCERO.-** Señalar los días 23 y 24 de febrero en el Ayuntamiento de Loja, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones.

A dicho acto deberán acudir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados a su costa, de peritos, profesionales en la materia y Notario, en caso que lo estimen oportuno. Asimismo, deben aportar documento nacional de identidad, testamento o declaración de herederos (en caso de fallecimiento del titular) y los documentos acreditativos de la propiedad o derechos (nota simple registral, recibos del IBI, escritura pública, o cualquier otro título fehaciente).

Publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados. Lugar: Avda. Joaquina Eguaras, n.º 2. Complejo Administrativo Almanjáyar. Edificio 2, Planta 3ª, previa cita en los teléfonos 958145620, 958022531 y 958145300 o en el e-mail: dt.granada.cfiot@juntadeandalucia.es, con la referencia SG/expropiaciones/PTS.

Granada, 31 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

## ANEXO

## RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "03-GR-2379-0.0-0.0-PC. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACCESOS A LA A-4154 (GRANADA)".

	TITULARES	Ref/catastral	Suelo	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie Expropiación (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal	Servidumbre	Levantamiento Acta Previa
49	Arco Álvarez, Antonio. Gámez Lobato, María Josefa.	18123A01100337 Polígono 11. Parcela 337.	Rústico	14.894 m <sup>2</sup>	935,21 m <sup>2</sup>			Hora: 9:00 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
59	Lizana Lizana, María.	18123A01200278 Polígono 12. Parcela 278.	Rústico	121.902 m <sup>2</sup>	364,61 m <sup>2</sup>			Hora: 9:30 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
77	Cobos Gámiz, Inocencio	18123A01000571 Polígono 10. Parcela 571.	Rústico	26.550 m <sup>2</sup>	337,23 m <sup>2</sup>			Hora: 10:00 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
109	Cáceres Luque, Manuel. Cáceres Luque, Rosalía (Herederos de).	18123A01000603 Polígono 10. Parcela 603.	Rústico	3.529 m <sup>2</sup>	62,40 m <sup>2</sup>			Hora: 11:00 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
112	Delgado Rodríguez, Antonio. Sorlozano Puerto, Beatriz.	18123A01000604 Polígono 10. Parcela 604.	Rústico	4.603 m <sup>2</sup>	900,24 m <sup>2</sup>			Hora: 11:30 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
113	Fernández García, Elías (Herederos de).	18123A01000605 Polígono 10. Parcela 605.	Rústico	18.042 m <sup>2</sup>	1310,25 m <sup>2</sup>			Hora: 12:00 Día: 23/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
116	Aguilera Matas, Ana.	18123A01000606 Polígono 10. Parcela 606.	Rústico	4.570 m <sup>2</sup>	234,20 m <sup>2</sup>			Hora: 9:00 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
153	Velasco Alcaide, José Antonio. Velasco Alcaide, Miguel Ángel. Velasco Alcaide, Pedro Jorge.	18123A01000216 Polígono 10. Parcela 216.	Rústico	60.608 m <sup>2</sup>	261,58 m <sup>2</sup>			Hora: 9:30 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.

	TITULARES	Ref/catastral	Suelo	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie Expropiación (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal	Servidumbre	Levantamiento Acta Previa
188	Delgado López, Ana.	18123A00500666 Polígono 5. Parcela 666.	Rústico	50.984 m <sup>2</sup>	180,62 m <sup>2</sup>			Hora: 11:00 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
189	Delgado López, Ana.	18123A00501518 Polígono 5. Parcela 1518.	Rústico	36.510 m <sup>2</sup>	453,25 m <sup>2</sup>			Hora: 11:00 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
190	Jiménez Aguilera, Manuel.	18123A00500637 Polígono 5. Parcela 637.	Rústico	9.766 m <sup>2</sup>	462,83 m <sup>2</sup>			Hora: 12:00 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
220	Valverde Aguilera, Antonio Emilio. Megías Lizana, María José.	18123A00500536 Polígono 5. Parcela 536.	Rústico	6.150 m <sup>2</sup>	655,38 m <sup>2</sup>			Hora: 12:30 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.
222	Ortiz Pérez, Brígido (Herederos de).	18123A00500535 Polígono 5. Parcela 535.	Rústico	6.479 m <sup>2</sup>	774,62 m <sup>2</sup>			Hora: 13:00 Día: 24/02/2023 Ayuntamiento de Loja.

NÚMERO 270

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA  
INDUSTRIAL Y ENERGÍA***Resolución de expediente: 14.397/AT***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes 1,55 MW para Cooperativa La Palma, sito en Ctra. nacional 340, km 342, en Carchuna t.m. de Motril (Granada)".

Exp. Núm. 14.397/AT. E-6078

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 7 de abril de 2022 GREEING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L. con CIF B18967729 solicita en nombre y representación de GRANADA LA PALMA SDAD. COOP. AND., con NIF F18013748 y domicilio social en la Ctra. Nacional 340 km 342, C.P. 18.730 Motril (Granada), solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de Autoconsumo sin excedentes de 1.550 kWn/1.734 kWp, sito en cubierta de nave industrial en la Carretera Nacional 340 km 342 en Carchuna t.m. de Motril (Granada). Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la ejecución del proyecto, proyecto técnico de la instalación, justificante de pago de las tasas correspondientes y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general

afectados: Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda, que emitió contestación favorable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: GRANADA LA PALMA SDAD. COOP. AND., con NIF F18013748.

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación denominada proyecto de ampliación de Planta Solar Fotovoltaica de Autoconsumo de 1.550 kWn/1.734 kWp, sito en cubierta de nave industrial en la Carretera Nacional 340, km 342 en Carchuna t.m. de Motril (Granada).

Características: Planta Solar Fotovoltaica 1.550 kWn/1.734 kWp, sin excedentes, formada por 3.811 módulos fotovoltaicos de 455 Wp de potencia unitaria marca TRINA SOLAR modelo TSM-TALLMAX-455 o similar, 1 inversor marca HUAWAI modelo SUN2000-33KTL o similar de 30 kW de potencia nominal cada uno, 2 inversores marca HUAWAI modelo SUN2000-60KTL o similar de 60 kW de potencia nominal cada uno, 14 inversores marca HUAWAI modelo SUN2000-100KTL o similar de 100 kW de potencia nominal cada uno, cableado, cuadro general, y protecciones según proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial Baltasar Hortet Lopez, colegiado nº 1.565 del Colegio Oficial de

Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada y visado el 28/09/2022 con nº GR02744/22 por dicho Colegio Oficial.

Presupuesto: 1.020.139,37 euros

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin excedentes.

CUPS del contrato de suministro asociado: ES0031101485780001AE0F

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 6 meses desde la obtención de todos los permisos necesarios.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificante de pago de las tasas correspondientes y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y se publique en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de enero de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 336

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO  
AUTÓNOMO

*Tablas salariales para 2023 de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.*

### EDICTO

Resolución de 25 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. SOBRE TABLAS SALARIALES PARA 2023.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A., (con código de convenio nº 18001802012002), de fecha 18 de enero de 2023, sobre Tablas Salariales para el año 2023, presentado el día 19 de enero de 2023 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A. (AGUASVIRA)

- Por la parte Empresarial:

D. Carlos Corral Pérez

- Por las personas trabajadoras:

D<sup>a</sup> Eva Rodríguez Pérez

D<sup>a</sup> Silvia Valdivia Villegas

D. Álvaro Rodríguez Bailón

D. Pedro Serrano Hidalgo

D. Mario Huertas Fernández

En Atarfe, a 18 de enero de 2023, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de pactar las condiciones de la revisión aplicable al ejercicio 2023 con efectos 1 de enero del mismo, conforme al criterio establecido en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en el título III y demás precep-

tos concordantes, estableciéndose que, con efectos 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarían un incremento del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

**ACUERDAN:**

Primero.- Proceder a la aplicación del incremento de las tablas salariales del año 2022, conforme establece el artículo 19 del citado texto convencional, Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como a continuación se detalla.

Segundo.- En la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se constata, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público, como así se refleja en su Título III Capítulo 1, relativo a los Gastos del personal al servicio del sector público, que tras definir lo que constituye sector público a estos efectos, establece como así ocurriera en las anteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado un límite respecto del incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del citado sector público.

Concretamente se establece en su artículo 19.Dos:

19. Dos.1.- "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

De forma adicional, se establecen unos incrementos para 2023 que se determinarán durante el año 2023 en caso de que cumplan determinados parámetros:

19.Dos.2.- "Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por

ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Estos posibles incrementos restarán pendientes de su aprobación por el Consejo de Ministros, si se cumplen los parámetros anteriores.

Por último, el art. 19. Dos.3 establece que:

"Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Tercero.- En virtud de ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2023, procede aplicar sobre el salario base del año 2022 dicho incremento del 2,5%, quedando las tablas salariales 2023, según se indica en ANEXO I, pendiente de la posible revisión adicional, según el cumplimiento de los parámetros establecidos en los apartados. 2 y 3 del art. 19.1. Dos de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre.

El incremento salarial se aplicará en la nómina del mes en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto.- Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales del año 2023, ambas partes acuerdan delegar en Eva María Rodríguez Pérez con DNI \*\*\*81.5\*\*.\*, el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

**ANEXO I**

**TABLAS SALARIALES 2023**

**GRUPOS PROFESIONALES**

GP I: 1.330,02 euros

GP II: 1.409,69 euros

GP III: 1.489,36 euros

GP IV: 1.648,71 euros

GP V: 1.808,04 euros

NÚMERO 496

## **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrativo*

**EDICTO**

Expte.: 2472/2022

**RESOLUCIÓN**

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por este Ayunta-

miento, para la provisión de una Plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 13 de octubre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 27 de octubre de 2022, examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con la base 5 de las mismas, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

#### ADMITIDOS

##### Nº APELLIDOS Y NOMBRE

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| 1 | Jiménez Serrano, Antonio            |
| 2 | Robles Muñoz, Inmaculada Concepción |

Segundo.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo que será contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albolote, 1 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.-La Secretaria, fdo.: Antonia Santiago Fernández.

NÚMERO 503

### **AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as estabilización para 4 plazas de Administrativos*

#### EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se publican íntegramente las bases que han de regir la convocatoria de 4 plazas de Administrativo/a por el sistema de concurso méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal funcionario previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022, corregida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7/12/2022.

Visto que en el BOE nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, se publica resolución nº 23551 referente a la convocatoria y bases para proveer las citadas plazas de ADMINISTRATIVO/A

Vistas las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

- Denominación de la plaza: Administrativo
- Nº de Vacantes: 4
- Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo: C1

Titulación exigible: Bachiller Superior o equivalente

Naturaleza: Funcionario

Sistema de selección: Concurso

Visto que el 31 de enero de 2023 ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

##### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Laura Velázquez García	***7540**
Sergio Segura Rey de Perea	***4921**
Mª Isabel Jiménez Pino	***9230**
Miguel Moliné Martínez	***3999**
José Antonio Antequera Romera	***4046**
Isabel Fernández López	***0622**
Encarnación Martínez Extremera	***5152**

##### RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSA

Nazaret Díaz Martínez \*\*\*3599\*\* / No aporta titulación exigida

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOP, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Alfacar, 1 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 504

### **AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as estabilización para 1 plaza de Profesor de Guitarra*

#### EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se publican íntegramente las bases que han de regir la convocatoria de 1 plaza de Profesor Escuela de Música en la Especialidad

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)***Bases para una plaza de Administrativo del Patronato Municipal Turismo*

## EDICTO

En el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

7. Expediente 2266/2022; Aprobación Bases reguladoras de las pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de Concurso-oposición libre 1 plaza de administrativo del Patronato Municipal de Turismo.

Visto el informe de la Técnico de RR.HH. de fecha 28/10/2022, se dispone lo siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALMUÑÉCAR.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar, de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General. Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo: C/C1.

La citada plaza se encuentra incluida dentro de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar, publicadas en el BOP de Granada nº 101 de 30 de mayo del 2022.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Orden APU 1461/2002 de 6 de junio.

Segunda. Funciones básicas.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo en horario de mañana y tarde, dentro del mismo se fijarán los turnos de trabajo semanales con los correspondientes descansos laborales, pudiendo estos ser modificados en función de las necesidades del servicio.

1. Realizar de las tareas administrativas requeridas por los procedimientos del servicio.

de Guitarra por el sistema de concurso méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal laboral previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022, corregida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7/12/2022.

Visto que en el BOE nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, se publica resolución nº 23551 referente a la convocatoria y bases para proveer las citadas plazas de PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD GUITARRA

Vistas las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Profesor Escuela de Música. Especialidad Guitarra

Nº de Vacantes: 1

Grupo y Subgrupo: A2

Titulación exigible: Técnico/a de las Enseñanzas Profesionales de Música o equivalente

Dedicación: 75%

Naturaleza: Laboral

Sistema de selección: Concurso

Visto que el 31 de enero de 2023 ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

David Troya Molina \*\*\*8522\*\*

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSA

Víctor Manuel Sierra Calle \*\*\*6738\*\* / No presenta certificado de servicios prestados emitido por la administración en la que acredita méritos profesionales

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOP, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Alfacar, 1 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

2. Realizar tareas complejas de gestión administrativa que conlleven la utilización de máquinas; aparatos y programas informáticos, tanto de gestión administrativa como de diseño gráfico.

3. Atender el Servicio de Información Turística (aprox. 25% de su jornada en cómputo anual), cuando las necesidades del Servicio así lo requieran (períodos vacacionales, bajas médicas o similares, etc.), asumiendo en estos casos las funciones propias del informador turístico.

4. Ofrecer soporte cualificado a los informadores turísticos prestándoles apoyo en el desempeño de sus funciones cuando sea necesario.

5. Formación a nuevos informadores.

6. Programar, coordinar y realizar actuaciones puntuales dirigidas directamente a la promoción y dinamización del turismo en el municipio.

7. Supervisar y corregir de contenidos de las publicaciones del Patronato de Turismo.

8. Asistir, cuando así sea requerido por el Patronato de Turismo, a jornadas, ferias, presentaciones y otros eventos de índole turística o de índole institucional, con objeto de divulgar los recursos e infraestructuras turísticas del municipio.

9. Atender visitas protocolarias (FAM TRIPS, medios comunicación, etc.).

10. Gestionar los contenidos en redes sociales, soportes digitales, apps y página web del Patronato de Turismo.

11. Elaborar y mantener las BBDD e inventario de recursos, empresas y servicios turísticos.

12. Generar diseños para publicaciones y campañas online.

13. Controlar el stock de publicaciones del Patronato de Turismo.

14. Coordinación técnica entre Oficinas de Turismo.

15. Tabular datos de las encuestas de Playas.

16. Tabular de datos y generación de informes del cuestionario de satisfacción de Oficina de Turismo.

17. Tabular datos de los diferentes indicadores en Oficinas de Turismo: procedencia, información presencial y no presencial, grupos, consumos, incidencias técnicas, etc.

18. Preparar material para las diversas acciones promocionales.

19. Gestionar la Certificación "Q" del ICTE en Oficinas de Turismo.

20. Apoyar en la gestión de la Certificación "Q" del ICTE en Playas.

21. Apoyar al Ente Gestor SICTED del destino.

22. Atender con diligencia cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por el responsable del servicio en el marco lógico de su actividad.

Tercera. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán acceder los/as nacionales de los demás estados componentes de la Unión Europea, así como los/as extranjeros que reúnan la condición de

cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados componentes de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas. Las mismas reglas se aplicarán, en su caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. El acceso al empleo público como personal funcionario/a, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

f) Estar en posesión de alguno de los títulos oficiales que acredite el nivel mínimo B2 de inglés. Al realizar la solicitud los aspirantes deberán adjuntar la documentación que lo acredite. En el caso de no haber recibido el Título Oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, será necesario aportar tanto el certificado de notas donde figure el nivel obtenido y los datos del alumno, así como el resguardo de solicitud del título oficial acreditativo del nivel de Idioma.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países, que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario/a de carrera.

i) Haber abonado el importe de la tasa por derecho de examen, de acuerdo con las instrucciones de la Base tercera.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Al efecto, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la página web del Ayuntamiento (<https://almunecar.sedelectronica.es>), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- Titulación académica requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Justificante del pago de los derechos de examen, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayto. de Almuñécar (BOP Granada núm. 233, de 04/12/2012).

Epígrafe: 1

Tarifa General: 58,79 euros

Grupo: C1

Epígrafe 4. Tarifa discapacitados (acreditada documentalmente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza) Grupo C1: 0 euros.

Epígrafe 5. Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un período igual o superior a 3 meses: Grupo C1: 29,39 euros.

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y el ingreso se realizará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras. Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a el/la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará a efecto.

4. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclu-

sión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y el tablón electrónico de empleo del Ayuntamiento de Almuñécar (página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2. Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

- Presidente/a: Funcionario/a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Tres funcionarios/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y con voto.

2. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

7. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 (categoría segunda).

9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus componentes, por mayoría de los/as componentes del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada componente del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Séptima. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (web municipal).

4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo dos días hábiles.

5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas. El proceso de selección constará de dos fases, la primera de oposición dividida en dos ejercicios uno teórico y otro práctico, y la segunda de concurso, que será posterior a la de oposición.

A) Primera fase: oposición. (80 puntos)

1).- Primer ejercicio. Teórico. (40 puntos).

Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo establecido en estas bases, un cuestionario tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta, propuesto por el Tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo I de la convocatoria. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.

El criterio de corrección será: por cada tres preguntas mal contestadas se restará una correcta, las preguntas que no se respondan (contestación en blanco), no se puntuarán.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

2).- Segundo ejercicio. Práctico. (40 puntos).

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo establecido en estas bases, un ejercicio práctico con cinco preguntas cortas, que pueden abarcar uno o varios apartados, relacionadas con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la

capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado. Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

La realización del primer y el segundo ejercicio de la fase de oposición tendrán lugar el mismo día, entregándose de forma conjunta el ejercicio tipo test y el ejercicio práctico, ambos serán realizados en un tiempo máximo de 150 minutos, distribuyendo el tiempo el opositor entre ambos ejercicios, sin sobrepasar el tiempo máximo.

Una vez celebrada la prueba, el tribunal otorgará 3 días hábiles de alegaciones, a ambos ejercicios, no produciéndose la corrección de los mismos hasta tanto las alegaciones estén resueltas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que, durante la corrección de los ejercicios, no se conozca la identidad de los mismos quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor.

Únicamente, serán corregidos los ejercicios prácticos de aquellos aspirantes que obtengan la nota mínima para su superación del primer ejercicio.

B) Segunda fase: concurso (20 puntos).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase posterior a la de oposición y, en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los/as participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

a. Experiencia profesional (máximo 15 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,3 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente.

b. Formación (máximo 5 puntos):

Titulaciones (Sólo se valorarán titulaciones universitarias regladas):

- Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior y Arquitectura Superior: 2 puntos

- Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica: 1,5 puntos.

- Máster universitario: 0,50 puntos

- Especialista o experto universitario: 0,40 puntos

- Título oficial C2 en inglés, francés, alemán, sueco, danés o noruego: 1,5 puntos

- Título oficial C1 en inglés, francés, alemán, sueco, danés o noruego: 0,75 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, emitidos por un organismo oficial público, se puntuará con 0,005 puntos por cada hora de duración.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente en el plazo de presentación de las solicitudes.

Octava. Calificación definitiva.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios de la oposición, y el concurso.

2. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en los siguientes ejercicios del procedimiento:

1º. Ejercicio teórico.

2º. Ejercicio práctico.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán obtener los nombramientos.

Novena. Presentación de documentos.

1. El/la aspirante que hubiera superado la oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

A) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 3.

B) Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a funcionario/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de tres días hábiles. Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 R.D.L. 5/2015, de

30 de octubre en caso de renuncia antes del nombramiento o toma de posesión de los/as aspirantes seleccionados/as y con la finalidad contemplada en el citado artículo el Tribunal elaborará además una relación complementaria para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionario/a interino/a.

Décima. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior a número de plazas convocadas, el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a de carrera, y deberá tomar posesión en los plazos legalmente previstos, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En el plazo legalmente previsto deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado como mínimo la prueba primera que consta el presente procedimiento selectivo, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse. Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de ofertas de empleo público de la misma categoría, de conformidad con el reglamento de bases.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

## ANEXO I

### TEMARIO MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales. El principio de autonomía local.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Administración local: entidades que la integran. La provincia como entidad local. Organización. Las competencias de las diputaciones provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las competencias propias de las provincias en la legislación andaluza.

6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

8. La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención a la ciudadanía. Los servicios de información administrativa. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

9. Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.

10. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones, especial referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Abstención y recusación.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La desviación de poder. El principio de conservación del acto administrativo.

12. El expediente administrativo. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. El archivo de documentos. Normas generales de actuación: La obli-

gación de resolver. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

13. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.

14. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

15. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

16. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. resolución. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

17. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

18. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

19. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

20. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

21. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

22. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos. 23. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles en la

contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

24. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

25. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

26. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral: modalidades del contrato de trabajo. Los instrumentos de organización y racionalización del personal: plantillas, relaciones de puestos de trabajo y la oferta de empleo.

27. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

28. La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista. Principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

#### TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

29. Decreto 202/2002, de Oficinas de Turismo de Andalucía. El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo. El servicio de información turística. Orientación y asistencia al visitante.

30. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

31. Gestión Pública del turismo. Las competencias sobre turismo en las entidades locales en el ordenamiento jurídico español y en la legislación de la CCAA de Andalucía. Organizaciones y Entes de Gestión y promoción turística en el ámbito mundial, nacional, autonómico, provincial y municipal.

32. Certificaciones y sistemas de gestión de calidad turística. Destinos Turísticos Inteligentes (DTI): ¿Qué es el modelo DTI. Metodología DTI. Red DTI

33. Las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística. Canales y medios de comunicación en información turística. La importancia de las redes sociales para el sector turístico.

34. El informador turístico; Funciones, conocimiento, actitudes y destrezas. El Servicio de Información Turística en Almuñécar y La Herradura. Estructura, características y funcionamiento de las Oficinas y Puntos de Información Turística.

35. El municipio de Almuñécar. Espacio físico, geográfico y humano; situación, comunicaciones e historia. El municipio de Almuñécar. Vegetación, flora, fauna, agricultura, el clima y gastronomía.

36. Almuñécar y La Herradura. Patrimonio, cultura y tradiciones. Principales yacimientos arqueológicos del municipio. Equipamientos de Ocio Turístico.

37. Playas y calas de Almuñécar y La Herradura. Descripción, características, situación y certificaciones de calidad. Almuñécar y La Herradura. Ordenación Turística: Establecimientos de alojamiento, campings, restauración, transporte y turismo activo.

38. Almuñécar y La Herradura. Principales eventos y actividades turísticas, culturales, festivas, deportivas y de ocio. Palacete de La Najarra. Orígenes, historia y descripción.

39. Ordenanza de convivencias en espacios públicos; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros turísticos o lugares análogos.

40. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

41. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

42. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

43. Manual general de Gestiona: Acceso a Gestiona, significado de las pestañas de Gestiona, configuración interna de Gestiona, registro.

44. Manual general de Gestiona II parte: Gestor de expedientes, publicar en el tablón de anuncios, publicar en el perfil del contratante, libros oficiales, terceros.

Almuñécar, 25 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 326

#### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Personal eventual*

#### EDICTO

Para hacer constar que en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Armilla, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se dio cuenta de la cumplimentación, en el cuarto trimestre de dos mil veintidós, de lo establecido en el artículo 104 bis, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la obligación de publicar semestralmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla y en el Bo-

letín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Armillá, 25 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 440

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluido/as para la provisión de una plaza de Encargado/a de Mantenimiento de Instalaciones*

#### **EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/473, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, NIVEL 18, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 5.2.20 DE LA VIGENTE R.P.T.

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Encargado/a de Mantenimiento de Instalaciones" adscrita al Área de Bienestar Social, Servicio de Deportes, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel 18, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

PRIMERO.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Martínez Carrión, Ramon Luis

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente D. Pedro Romero López.

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías.

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Francisco Javier Franco Martín

D<sup>a</sup> Miguel Crespo Alcarria, Suplente D. Francisco J. Montes Rico.

D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz, Suplente D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 15 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 11:00 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armillá, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Do-  
lores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 441

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluido/as para la provisión de una plaza de Gestión de Contratación Laboral*

#### **EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/474, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

SOBRE SOLICITUDES PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN LABORAL, GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 2.2.9 DE LA VIGENTE R.P.T.

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Gestión de Contratación Laboral" adscrita al Área

de Servicios Generales, Sección de Personal, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

- Nombre: Domingo García, Francisco  
Admitido/Excluido: Admitido  
1.- Derechos Examen (no subsanable)  
2.- Copia D.N.I.  
3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

- Presidente: D. Pedro Octavio Romero López, Suplente D. Francisco José Montes Rico  
Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías  
Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Fco. Javier Franco Martín  
D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz, Suplente D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo  
D. Inmaculada Álvarez Mochón, Suplente D<sup>a</sup> Nieves Nogueras Llorente

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 15 de febrero de 2023, a las 11:30 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 12,30 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Retribuciones, Estadística, Presupuestos y Contenido Web*

### EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/477, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE GESTIÓN DE RETRIBUCIONES, ESTADÍSTICA, PRESUPUESTOS Y CONTENIDO WEB, GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 2.2.8 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Gestión de Retribuciones, Estadística, Presupuestos y Contenido Web" adscrita al Área de Servicios Generales, Sección de Personal, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta de la presente convocatoria y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

- Nombre: Sanchez Pérez, Miguel Ángel  
Admitido/Excluido: Admitido  
1.- Derechos Examen (no subsanable)  
2.- Copia D.N.I.  
3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

- Presidente: D. Pedro Octavio Romero López, Suplente D. Francisco J. Montes Rico  
Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías  
Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete Suplente D. Francisco Javier Franco Martín

D<sup>a</sup> Delia Morales Polo, Suplente D. Manuel Ibáñez Rubia

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 12:00 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 443

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Licencias y Autorizaciones*

### **EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/476, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE GESTIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 3.82 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denomi-

nada "Gestión de Licencias y autorizaciones" adscrita al Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta de la presente convocatoria y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Fernández Mochón, Miguel

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Pedro Romero López

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías

Vocales: D. Manuel Ibáñez Rubia, Suplente D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón.

D<sup>a</sup> Ana Belén Torrecillas Agustín, Suplente D. Fco. Javier Franco Martín

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 13:30 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 444

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Jefatura de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano*

**EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/478, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE JEFATURA DE NEGOCIADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 2.3.2 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Jefatura de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano" adscrita al Área de Servicios Generales, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Manuel Peña, Blanca

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente, D. Pedro Romero López

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Francisco Domingo García

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Manuel Ibáñez Rubia

D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Fresneda, Suplente D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz

D. Esteban Terrón Megías, Suplente, D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 15 de febrero de 2023, a las

8:30 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 9:00 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 446

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Trabajadores/as Sociales*

**EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/482, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES, GRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 24, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 5.4.26 Y 5.4.28 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir dos plazas de funcionarios de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Trabajador Social" adscritas al Área de Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales, Mujer y mayores, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, Nivel 24, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Nogueras Llorente, M<sup>a</sup> Nieves

Admitido/Excluido: Admitida

Nombre: Rodríguez Jimenez, Ana Belén

Admitido/Excluido: Admitida

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente D. Pedro Romero López.

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías.

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Francisco Javier Franco Martín

D<sup>a</sup> Montserrat Sierra Romero, Suplente D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz

D<sup>a</sup> Yolanda Gutiérrez Gutiérrez, Suplente D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 8:30 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 11:30 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Do-  
lores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 447

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Tributaria*

### **EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/481, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, GRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, NIVEL 24, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 2.3.11 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Técnico/a Medio de Gestión Tributaria" adscrita al Área de Economía, Hacienda y Contratación, Servicio de Economía, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Grupo A2, Nivel 24, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Inmaculada Álvarez Mochón

Admitido/Excluido: Admitida

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Pedro Romero López, Suplente, D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D. Esteban Terrón Megías

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D<sup>a</sup> Nieves Nogueras Llorente

D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz, Suplente, D. Manuel Ibáñez Rubia

D<sup>a</sup> María Luz Moreno Extremera, Suplente D. Fco. Javier Franco Martín

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 9.30 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Do-  
lores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 448

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General de Urbanismo*

### EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/480, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO, GRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 27, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 3.80 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Técnico de Administración General" adscrita al Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 27 incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Montes Rico, Francisco José

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Pedro Romero López, Suplente D. Manuel Merino Fernández.

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente D<sup>a</sup> Yolanda Gutiérrez Gutiérrez

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Francisco Javier Franco Martín

D. Esteban Terrón Megías, Suplente D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz, Suplente D. José Manuel Astruc Hoffmann

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 11,30 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I, o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 10.00 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Do-  
lores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 451

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Jefatura de Servicio de Consumo*

### EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/479, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

**SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE JEFATURA DE SERVICIO DE CONSUMO, GRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 26, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 5.5.3 DE LA VIGENTE R.P.T.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna,

vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Jefatura de Servicio de Consumo" adscrita al Área de Bienestar Social, Servicio de Consumo, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que, atendiendo a la Base Sexta de la presente convocatoria, y no existiendo aspirantes excluidos se procede a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Romero López, Pedro Octavio

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Esteban Terrón Megías, Suplente, D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente, D. Francisco Domingo García

Vocales: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente, D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Suplente, D. Manuel Merino Fernández

D. Francisco José Montes Rico, Suplente, D<sup>a</sup> Yolanda Gutiérrez Gutiérrez

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 15 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 10:30 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Do-  
lores Cañavate Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Gestión de Planeamiento y Actividades de Fomento*

### EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha dictado el Decreto número 2023/475, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXP. 2022/10806

SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ACTIVIDADES DE FOMENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓDIGO 3.81 DE LA VIGENTE R.P.T.

Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Gestión de Planeamiento y Actividades de Fomento" adscrita al Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022. (B.O.P. de Granada núm. 231 de fecha 2 de diciembre de 2022).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

Primero.- Que atendiendo a la Base Sexta de la presente convocatoria y no existiendo aspirantes excluidos se procedes a aprobar la lista DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Ruiz Arias, Gabriel

Admitido/Excluido: Admitido

1.- Derechos Examen (no subsanable)

2.- Copia D.N.I.

3.- Copia Titulación exigida.

Segundo.- El tribunal Calificador, quedará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Ignacio Andrés Cardenete, Suplente D. Pedro Romero López

Secretario: D. Fco. Javier Velázquez Torres, Suplente

D. Esteban Terrón Megías

Vocales: D<sup>a</sup> María del Mar Pérez Fernández, Suplente

D. Fco. Javier Franco Martín

D<sup>a</sup> Sandra Ortega Ruiz, Suplente D. Manuel Ibáñez Rubia

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Barrionuevo, Suplente D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Mochón

Tercero.- Fijar la fecha del ejercicio de la Fase de Oposición, para el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Granada), quedando emplazados para ese día y hora los aspirantes admitidos, así como los componentes del Tribunal.

Los candidatos deben acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfono móvil, provistos de D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Previamente con fecha 10 de febrero de 2023, a las 13.00 horas se resolverá la Fase de Concurso igualmente en el Ayuntamiento de Armilla, quedando convocados solamente los miembros del Tribunal para ese día y hora.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Armilla, 31 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 342

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Bases concesión de Premios del Desfile y Concurso de Disfraces Carnaval 2023*

### **EDICTO**

BDNS (Identif.): 672342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672342>)

Requisitos. Podrán participar en el concurso en la modalidad de individual/pareja o grupo, todas las personas o colectivos mayores de 13 años, o menores acompañados de un adulto.

Modalidades:

Inscripción individual/pareja:

- Infantil: 13 años o menos.
- Adulto: de 14 en adelante.

Inscripción grupo: se entenderá por grupo, aquellos colectivos con mínimo 3 personas que elaboren un disfraz con un mismo tema para todos sus componentes.

Lugar y horario. Las personas participantes deberán concentrarse en el Paseo de Santa Ana el domingo día 19 de febrero a las 12 horas, desde donde el desfile iniciará su recorrido a las 12.30.

Inscripciones (disponible en [www.atarfe.es/carnaval-2023](http://www.atarfe.es/carnaval-2023)). Se realizarán desde el día siguiente de la publicación de las bases en el boletín de la provincia hasta el 16

de febrero, en el Espacio Joven de Atarfe, sito en calle cuba s/n, en horario de 9 a 13 horas (lunes, martes, miércoles y viernes) y de 16.30 a 19.30 horas (martes y jueves), o bien mandando la documentación necesaria al correo [juventud@atarfe.es](mailto:juventud@atarfe.es) o por WhatsApp 676484703.

Jurado. Estará compuesto por personas expertas, con conocimientos y/o experiencia relacionados con el mundo del carnaval.

Toda persona interesada, mayor de edad, en formar parte del jurado experto, que cumpla con los requisitos anteriormente comentados, sólo tendrá que enviar al correo [juventud@atarfe.es](mailto:juventud@atarfe.es) una instancia (anexo II, estará disponible en [www.atarfe.es/carnaval-2023](http://www.atarfe.es/carnaval-2023)) solicitando formar parte y adjuntar una pequeña memoria de sus conocimientos y/o experiencia, el plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación en el boletín de la provincia de las bases hasta el día 13 de febrero de 2022.

Criterios de valoración: Cada miembro del jurado puntuará a las personas o grupos participantes del 1 al 10 en cada uno de los siguientes ítems:

1. Originalidad del diseño: novedosos, reciclaje de materiales, curiosos.
2. Vistosidad: colorido, complementos del disfraz, caracterización/maquillaje.
3. Laboriosidad: hechos a mano, complicados, con adornos o complementos.
4. Animación durante el desfile: coreografías, interpretación, música.

La valoración la realizará el jurado durante el desfile y en el Paseo de Santa Ana.

Fallo y entrega de premios: Se realizará al finalizar el desfile y tras deliberación del jurado. El fallo del jurado es inapelable. Sobre las 14:30 horas aproximadamente, en el paseo de Santa Ana.

Premios:

Premios individuales o parejas:

- 1º Premio Infantil: 70 euros.
- 2º Premio Infantil: 50 euros
- 1º Premio Adulto: 70 euros.
- 2º Premio Adulto: 50 euros

Premios grupales:

- 1º Premio Grupal: 250 euros.
- 2º Premio Grupal: 200 euros.
- 3º Premio Grupal: 110 euros.

Atarfe, 25 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 363

## **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Padrón general de contribuyentes, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de diciembre*

### **EDICTO**

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

**DECRETO**

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 1/12/2022 al 31/12/2022.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de 282,94 euros, periodos de consumo:

\* Zona C50 (Grandes consumidores): Diciembre/2022

\* Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cajar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cajar, 24 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 368

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Resolución de Alcaldía nº 104/2023*

**EDICTO**

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de nº 104/2023, de 25 de enero, se aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle relativo al área de suelo urbano

Parcela Catastral 1432605VG5113A0001TT (C/ Barranco del Término) con el objeto de completar y reajustar sus alineaciones, rasantes y volúmenes", instado por VENTUCELI SERVICIOS SL Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Igualmente se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cenes de la Vega en la dirección <https://cenesdelavega.sedelectronica.es> [Portal de Transparencia / Apartado 2. Información jurídica / Subapartado 2.3. Documentos sometidos a información pública].

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 26 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 508

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Expediente 143/2023 de créditos extraordinarios*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de esta Entidad, de fecha 27/01/2023, expediente nº 143/2023 de modificación de crédito en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con baja de otra aplicación presupuestaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cenesdelavega.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cenes de la Vega, 30 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 510

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)***Presupuesto general 2023***EDICTO**

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 27/01/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cenes-delavega.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cenes de la Vega, 30 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 317

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)***Padrón de agua potable y otros, facturación de noviembre 2022***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/11/2022 al 30/11/2022 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 24 de enero de 2023.-EL Alcalde (firma ilegible)

NÚMERO 325

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto del citado Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El expediente se encuentra a disposición en las dependencias municipales. Asimismo, el texto está a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es/>]

Cúllar Vega, 5 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 386

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Comisión de servicios para vacante de Policía Local***EDICTO**

Es objeto del presente anuncio la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de 1 plaza plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales categoría de policía, del cuerpo de la Policía Local.

La comisión de servicios tendrá carácter temporal, siendo la duración máxima de un año prorrogable por otro, conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Se admitirán solicitudes a través de cualquier de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, siendo preferible la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cullarvega.sedelectronica.es>

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde incluirán curriculum y deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, pudiendo concurrir cualquier funcionario que pertenezca a cualquiera de los cuerpos de Policía Local, perteneciente al grupo C1, Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de "policía".

Cúllar Vega, 25 de enero de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 492

## AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

*Proceso selectivo mediante concurso-oposición bolsa Arquitecto Técnico*

### EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023 las bases y la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición para la creación de una bolsa de funcionario interino Arquitecto Técnico de la plantilla de este Ayuntamiento para sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SUSTITUCIÓN DE VACACIONES, BAJAS LABORALES, ACUMULACIÓN DE TAREAS O VACANTES**

**PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala ARQUITECTO TÉCNICO, para sustitu-

ción de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo A y subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 26, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

La persona que sea llamada para trabajar quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, salvo previa y expresa autorización de este Ayuntamiento y se mantenga el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 a 20 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/LAS ASPIRANTES.**

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Titulación académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Arquitectura Técnica o cualquier titulación habilitante para el ejercicio de la profesión. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de la Provincia de Granada, del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de Ferreira.

3.2.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- A la solicitud, que se presentará por duplicado, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso.

3.5.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días naturales.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos Digital del Ayuntamiento.

**QUINTA.- TRIBUNAL.**

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán

con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores;

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal de Selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U" según dispone la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Asimismo, el Tribunal garantizará el anonimato de todos los aspirantes en la corrección de los diferentes ejercicios, siempre que sea posible.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total. Serán eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

##### I. FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)

La fase de oposición estará compuesta de 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con las materias que constan en el Anexo I.

El cuestionario contendrá varias preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde la comisión de selección, que sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de re-

serva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. El examen se calificará de 0 a 30 puntos. Las preguntas en blanco no descontarán y las contestadas erróneamente descontarán 0,33 puntos. La puntuación del este ejercicio será de 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 15 puntos.

Tras la realización del ejercicio el Tribunal hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas, otorgando un plazo de tres días hábiles para posibles impugnaciones y reclamaciones contra la plantilla correctora.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir de entre dos de los propuestos por el Tribunal. El contenido de la prueba guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de que correspondan con el cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria y versarán sobre el bloque de materias del temario que consta como Anexo I. En función de su tipología se podrá contar con material y documentación de apoyo para el desarrollo de esta prueba. La puntuación de este ejercicio será de 30 puntos, para superarlo será necesario obtener como mínimo 15 puntos.

##### II. FASE DE CONCURSO: 40 PUNTOS.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta treinta seis puntos:

a) Los servicios prestados en una Administración Local como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,60 puntos por cada mes de servicio completo.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,35 puntos por cada mes de servicio completo.

d) Los servicios prestados en el resto del sector público o en la empresa privada como personal laboral o por cuenta ajena en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

Asimismo, se valorarán hasta con un máximo de cuatro puntos los méritos académicos, con arreglo los siguientes criterios:

a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, a razón de 0,5 puntos por cada una de las titulaciones y con un máximo de un punto.

b) Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organiza-

ciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. No se valorarán los cursos impartidos o recibidos anteriores a 2017.

Por este apartado se podrá obtener un máximo de dos puntos.

La valoración de cada curso se realizará a razón de 0,003 puntos por cada hora efectivamente realizada de formación.

c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,5 puntos por ejercicio superado y con un máximo de un punto.

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios, así como el informe de vida laboral. De igual modo, para la acreditación de los servicios prestados en la empresa privada por cuenta ajena deberá acompañarse, además del informe de la vida laboral, el contrato de trabajo.

Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

#### OCTAVA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en todos y cada uno de los ejercicios, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación y se configurará como el orden de la bolsa de trabajo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se establecerá atendiendo al que haya sacado mayor puntuación en el supuesto práctico, si persistiera el empate, se establecerá atendiendo al que haya sacado mayor puntuación en el ejercicio tipo test, y de persistir el empate el que haya sacado mayor puntuación en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo.

La lista de espera estará integrada por los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación final. Tendrá una vigencia de cinco años.

Con carácter previo a la formación de la bolsa, la unidad administrativa correspondiente comprobará que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez formada la lista de espera, detectada la urgente e inaplazable necesidad de nombramiento inte-

rino, la Alcaldía designará a la persona que ocupe la primera posición en la lista y que no se encuentre prestando servicios en ese momento.

Con carácter previo a la designación, se pondrá en conocimiento del interesado esta circunstancia, mediante correo electrónico a la dirección señalada por el interesado, para recabar su aceptación a la propuesta de nombramiento o contratación, la cual se realizará por correo electrónico a la dirección y en el plazo que se le indique, y para que presente la documentación actualizada a que se refiere la base novena. Si enviada la comunicación por correo electrónico no contestase en el plazo de 48 horas, se realizará el llamamiento al siguiente aspirante en la bolsa, conservando el aspirante que no ha contestado su posición en la lista.

Producido su cese o extinción del contrato por las causas previstas legalmente, el interesado volverá a conservar su posición originaria en la lista.

Si la persona a quien corresponde el nombramiento o la contratación renuncia al mismo, se pasará al siguiente candidato en orden, y así sucesivamente.

La primera renuncia a un nombramiento no supondrá la pérdida de la posición en la lista, pero la segunda implicará, salvo causa justificada, la colocación del renunciante en la última posición de la misma.

Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento, supondrá, salvo causa justificada, la exclusión del renunciante de la lista de forma automática.

#### NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.-Dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la identidad del aprobado en los lugares indicados en la Base 7, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de las plazas respectivas.

d) Originales para su cotejo de todos los méritos alegados para formar parte de esta selección.

9.2.- La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 9.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que el interesado carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas las actuaciones con respecto al seleccionado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este supuesto se actuará conforme a lo dispuesto en la base 8.

**DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

10.1.- Realizado el llamamiento y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario/a interino/a de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

10.2.- El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

10.3.- En el acto de toma de posesión, el laboral nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

**DECIMOPRIMERA.- NORMA FINAL**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TEMARIO****ANEXO I****MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 2. El Municipio: concepto, organización municipal y competencias. El Régimen en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 3. La provincia. Organización y competencias.

Tema 3. Los principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento general de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento Abreviado.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Las fases del procedimiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención y su desarrollo reglamentario.

Tema 7. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Personal directivo. Derechos y deberes de los empleados Públicos.

Tema 8. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Régimen disciplinario de los empleados Públicos. Régimen jurídico de las Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9. La potestad reglamentaria en la esfera local, ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 10. La actividad de policía: las licencias.

Tema 11. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 12. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal.

Tema 13. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 14. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tema 15. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 16. Clasificación del Suelo. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 17. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Principios Generales. Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Urbano. Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Rústico.

Tema 18. La Ordenación Territorial. Principios de Ordenación Territorial.

Tema 19. La ordenación urbanística. Disposiciones Generales. Instrumentos de Ordenación Urbanística General. Instrumentos de Ordenación Urbanística Detallada. Los instrumentos complementarios.

Tema 20. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 21. La ejecución urbanística: Definición y Criterios Generales. Parcelación y Reparcelación. Las obras de urbanización.

Tema 22. Ejecución de actuaciones sistemáticas.

Tema 23. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 24. Expropiación Forzosa por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 25. Las valoraciones del suelo. Normativa básica y de desarrollo.

Tema 26. Las licencias urbanísticas: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Procedi-

miento y competencias para su concesión. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Inicio y ejercicio de las actividades económicas. Actos promovidos por Administraciones.

Tema 27. Deber de conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 28. Disciplina Territorial y Urbanística: Potestades Administrativas. Potestad Inspector. Restablecimiento de la Legalidad Territorial y Urbanística.

Tema 29. Infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares

Tema 30. Legislación y actuaciones en materia de policía de espectáculos y actividades recreativas.

Tema 31. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

Tema 32. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.

Tema 33. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco General de la normativa técnica obras edificación. Código técnico de la Edificación: marco reglamentario, estructura y contenidos. Documentos Básicos.

Tema 34. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, derechos y obligaciones. Normas generales de subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 35. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante la fase de proyecto y ejecución de la obra. Estudios de Seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud.

Tema 36. El coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto y ejecución de obra.

Tema 37. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

Tema 38. Exigencias Básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Criterios generales de aplicación de la exigencia básica del Código técnico de la edificación en utilización y accesibilidad. Excepciones posibles.

Tema 39. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y equipamientos locales. Reglamentos. Requisitos y correcciones.

Tema 40. Código Técnico como marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios. Estructura general y documentos básicos.

Tema 41. Planes de Despliegue de Fibra Óptica. Tramitación Municipal.

Tema 42. Construcción mortuoria. Normativa. Diseño. Particularidades respecto a otros proyectos. Tatorios. Criterios generales de diseño y ubicación.

Tema 43. Documentos Previos al Contrato de Obras. Estudios y Proyectos. Informes de supervisión. Replanteo del proyecto. Clasificación de las empresas. Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tema 44. Preparación, ejecución, modificación y extinción del contrato de obras en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 45. Ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Ejecución de obras por la Administración.

Tema 46. Ejecución del contrato de obras: Suspensión de contrato de obras. Revisión de precios. Penalizaciones. resolución del contrato y efectos.

Tema 47. El programa de Fomento de Empleo Agrario; Objetivos, fundamentos para su desarrollo y órganos de participación. Proyectos del PFEA: Tipología, tramitación, ejecución y cierre del programa.

Tema 48. La Ordenación Urbanística de Ferreira. Instrumentos de planeamiento. Normativa Municipal de Planeamiento Urbanístico del municipio de Ferreira.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 14-1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ferreira, 1 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 498

## AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Padrón de agua, basura, alcantarillado 2º /trim./2022*

### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2022, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa por Recogida de basura, Suministro de agua, Alcantarillado y Canon Autonómico de Depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive, que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2022.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 27 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 347

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

*Expte. nº 13459/21. Innovación-modificación ordenanza PP Bola de Oro*

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE APLICACIÓN DEL CONJUNTO URBANO E6 SC DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PP BOLA DE ORO.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprueba inicialmente la Innovación-Modificación puntual de la Ordenanza de aplicación del Conjunto Urbano E6 SC de Equipamiento Social y Comunitario del PP Bola de Oro, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto expediente núm. 13.459/2021 de Urbanismo relativo a la aprobación de proyecto e inicial de la Innovación Puntual de la Ordenanza del Plan Parcial “Bola de Oro” en Conjunto Urbano E6, Camino Real de los Neveros 50.

Primero.- Por D. Eduardo Zurita, en representación de la Parroquia de San Gregorio Bético de Granada, con fecha 14 de julio de 2021, presentó solicitud en este Ayuntamiento para la tramitación y posterior aprobación de la innovación puntual de la Ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC, de Equipamiento Social y Comunitario del Plan Parcial Bola de Oro, en Camino Real de los Neveros 50, con Ref. Catastral: 8529601VG4182G0001YS, acompañada de los preceptivos documentos del borrador de la Innovación puntual de la ordenanza; del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, así como el de Valoración de Impacto en la Salud.

Segundo.- El objeto de la Innovación puntual consiste en adecuar la ordenanza de aplicación del CONJUNTO URBANO E6 de EQUIPAMIENTO SOCIAL y COMUNITARIO del Plan Parcial Bola de Oro a las características que implica la edificación de equipamientos que pueden contar con elementos de carácter singular, respondiendo a tipos específicos (caso de iglesias, teatros, salas de espectáculos y/o reunión, etc). La modificación no supone cambio alguno en el uso, densidad y aprovechamiento

urbanístico. La ordenanza que se pretende modificar afecta únicamente a los terrenos comprendidos entre el Camino de la Conejeras y el Camino de los Neveros.

Tercero.- Según se establece en la “Disposición transitoria tercera, relativa a Planes e instrumentos en tramitación”, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, “Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

Dado que la solicitud al órgano medioambiental de tramitación de la evaluación ambiental estratégica, se realizó el día 28/07/2021, con anterioridad a la entrada en vigor de la LISTA, procede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de la solicitud, en concreto la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

Cuarto.- Previa remisión del documento de Evaluación Ambiental Estratégico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, con fecha 28/07/2021, así como la subsanación de los reparos recogidos en el informe, de 7/10/2021, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 3 de julio de 2022, emite informe ambiental estratégico en el que se determina que la Innovación puntual de la Ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC, del Plan Parcial “Bola de Oro”, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

De los Informes sectoriales previos solicitados en el procedimiento de Evaluación Ambiental, el emitido por el Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 28-01-2022, se hace constar que el Turismo no se encuentra incluido en el apartado de Administraciones pública afectadas del art. 5.h de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Además consta informe emitido por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, de fecha 16/02/2022, en el que se realizan una serie de observaciones, en cuanto a la documentación deberá redactarse un documento que incluya todos los apartados que le sean aplicables recogidos en el artículo 19 de la LOUA (resumen ejecutivo, estudio económico financiero, informe de sostenibilidad económica, o justificar su innecesariedad). En cuanto a la tramitación, se indica que la competencia para su aprobación recae en el Ayuntamiento de Granada. Y por último, en cuanto al

contenido, deberá justificarse el cumplimiento del art. 36.2 de la LOUA, concretando la mejora que la ordenación propuesta supone en relación con el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA.

Por otra parte, de las condiciones recogidas en el citado informe ambiental, se señala que se deberá obtener informe del Organismo de Cuenca, preceptivo de acuerdo al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el que se haga un pronunciamiento expreso sobre si el planeamiento propuesto es compatible con el Dominio Público Hidráulico, Zonas de Servidumbre y Policía; así como cualquier otro aspecto que sea de su competencia.

Quinto.- Según el informe emitido por la Jefa del Servicio de Salud, de fecha 13-07-2022, de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Innovación puntual de la Ordenanza del Plan Parcial no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en la salud regulado en el citado Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, pues tratándose de un instrumento de planeamiento de desarrollo se ha comprobado que el contenido del plan no afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas y no tiene una especial incidencia negativa en la salud humana, por tanto, no procede la realización del trámite de consultas previas y cribado recogido en el art. 13 del Decreto 169/2014.

Sexto.- Consta en el expediente informe técnico del Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 24 de noviembre de 2022, favorable a la aprobación inicial de la innovación puntual, en el que se indica que, "El objeto de la innovación solicitada consiste en adecuar la ordenanza de aplicación del Conjunto Urbano E6 -Equipamiento Social y Comunitario- del Plan Parcial Bola de Oro a las características que implica la edificación de equipamientos que puedan contar con elementos de carácter singular respondiendo a tipos específicos, caso de iglesias, teatros, museos..., modificando algunos parámetros fijados en las ordenanzas de aplicación del Plan Parcial para dicha parcela, los cuales responden más a un modelo de edificación con una tipología propia de edificios de equipamiento de uso administrativo, asistencial, sanitario o similares que los que realmente van a implantarse en ella. Con la modificación propuesta se busca:

- Posibilitar la realización de piezas y volúmenes singulares donde aparecen elementos como torres de campanario, espacios de cruceros, cajas escénicas, salas de público, etc., cuya ocupación y altura rebasarían las máximas fijadas por la actual ordenanza de aplicación.

- Facilitar la materialización del aprovechamiento urbanístico otorgado al CONJUNTO URBANO E6 del Plan Parcial Bola de Oro mediante una mayor ocupación en planta, manteniéndose la altura máxima pero pudiéndose desarrollar ésta en una, dos o tres plantas.

- Facilitar la libertad de posicionamiento en la parcela para los diferentes volúmenes a edificar destinados a SIPS, reconociendo la singularidad propia de las edificaciones dotacionales de equipamientos.

La documentación presentada para la modificación de la ordenanza de aplicación en el Conjunto Urbano E6 del Plan Parcial Bola de Oro incluye el resumen ejecutivo, el estudio económico financiero y la justificación de innecesariedad del estudio de viabilidad económica solicitado en el artículo 19 de la LOUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la LOUA, la modificación que se tramita implica una mejora del bienestar de la población al amparar una ordenación que permitirá, gracias a la nueva ordenanza propuesta, la implantación con una mayor flexibilidad de servicios de interés público y social en una parcela destinada a dicho fin, permitiendo el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de la efectiva materialización de las dotaciones previstas en el Plan Parcial Bola de Oro.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada determinó que la presente modificación puntual de la ordenanza del Conjunto Urbano E6 -Equipamiento Social y Comunitario- del Plan Parcial Bola de Oro no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico (expediente EAE/2265/2021).

Analizada la documentación presentada, el técnico que suscribe informa en sentido favorable para proseguir con su tramitación, lo que se comunica a los efectos que procedan."

Séptimo.- El artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), vigente por la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA, establece el objeto y las determinaciones de los Planes Parciales de Ordenación, regulándose en su artículo 36 el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Octavo.- En cuanto a su tramitación, deberá realizarse de conformidad con lo especificado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 127 a 130 y 132 a 134 del Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y en cuanto al órgano competente para su aprobación, el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local.

- b) Información Pública para alegaciones por plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor di-

fusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, con solicitud de informes de carácter sectorial, como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según lo previsto en los arts. 31.2.C y 32.1.3ª de la LOUA, modificada por Ley 2/2012, de 30 de enero; así como a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Además el documento técnico de innovación, se publicará, durante el plazo de exposición pública, en las páginas web del portal de la transparencia municipal y, del Ayuntamiento de Granada.

c) A la vista del resultado de los trámites anteriores, se resolverá sobre la aprobación provisional o, en su caso directamente definitiva, con las modificaciones que procedieren.

d) Aprobado definitivamente, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procedente la tramitación favorable de la innovación puntual del Plan Parcial "Bola de Oro".

En relación al expediente, aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnico y jurídico emitidos y de conformidad con lo establecido en el los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), vigentes por Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de innovación Puntual de la Ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC de Equipamiento Social y Comunitario del Plan Parcial Bola de Oro, en Camino Real de los Neveros 50 (Ref. Catastral: 8529601VG4182G0001YS); según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente la innovación puntual de la ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC de Equipamiento Social y Comunitario del Plan Parcial Bola de Oro, en Camino Real de los Neveros 50 (Ref. Catastral: 8529601VG4182G0001YS).

Tercero.- Someter el documento de innovación a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en las páginas web del Portal de Transparencia y del Ayunta-

miento de Granada, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, con solicitud de informe a la Persona Titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del territorio y, petición de informes sectorial a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Cuarto.- Suspender la concesión de licencias en el ámbito territorial de la innovación del Plan Parcial, por plazo de un año, o hasta su aprobación definitiva. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública, a los efectos de seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno, según se señala en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigentes por disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 18 de enero de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 502

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

*Reglamento de Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada*

### EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo número 7 por el

que se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada, y se acuerda someter el texto del citado Reglamento a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

El expediente número 24/2022 por el que se ha tramitado la aprobación del reglamento podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en las instalaciones de Comercio, ubicadas en calle Horno de San Matías, nº 4, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, publicándose igualmente el texto del Reglamento y los informes que forman parte del expediente en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Las personas interesadas podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente al Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por lo que se refiere a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Granada, 1 de febrero de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 499

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Vigilante Municipal*

### EDICTO

Resolución de alcaldía núm. 72 de fecha 31 de enero de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordi-

nario de estabilización de empleo temporal. Una plaza de vigilante municipal.

Que por resolución de la Alcaldía 2022-870 de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C2, de clasificación profesional, vigilante municipal, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, que las bases han sido publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 223, de fecha 22 de noviembre de 2022, el BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2022, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, núm. 311 de 28 de diciembre de 2022.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. No existiendo aspirante alguno excluido, Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Francisco Javier Melero Vargas	***9837**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal del correspondiente procedimiento, concurso de méritos.

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	Sara Rodríguez Castillo
Suplente	Benito Soriano Valenzuela
Vocal	Concepción Méndez Martínez
Suplente	Antonio Martín Díaz
Vocal	José Javier Olea Gómez
Suplente	José Ignacio Ramírez Rodríguez
Vocal	Raúl Rodríguez Rodríguez
Suplente	José Miguel García Tejera
Vocal	María Soledad Rodríguez Rubia
Suplente	Elisa Antequera Rodríguez
Secretario	Encarnación Jiménez Melero
Suplente	María Paz Bustos González

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, Concurso de Méritos, tendrá Lugar el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 para la constitución del tribunal y realización de la baremación de los méritos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es> y, en su caso, en el ta-

blón de anuncios, para mayor difusión, la relación definitiva de admitidos, fecha que tendrá lugar el procedimiento del concurso de méritos, así como la composición del Tribunal de Selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castell de Ferro, 1 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 505

### AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para tribunal y fecha concurso de méritos para una plaza de Gestor Tecnológico*

#### EDICTO

Resolución de alcaldía núm. 71 de fecha 31 de enero de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Una plaza de Gestor Tecnológico

Que por resolución de la Alcaldía 2022-870 de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, perteneciente al grupo C1 de clasificación profesional, Gestor tecnológico, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, que las bases han sido publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 223, de fecha 22 de noviembre de 2022, el BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2022, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, núm. 311 de 28 de diciembre de 2022.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. No existiendo aspirante alguno excluido, Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
José Jiménez Cifuentes	***4435**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal del correspondiente procedimiento, concurso de méritos.

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	Sara Rodríguez Castillo

Suplente	Benito Soriano Valenzuela
Vocal	Concepción Méndez Martínez
Suplente	Antonio Martín Díaz
Vocal	José Javier Olea Gómez
Suplente	José Ignacio Ramírez Rodríguez
Vocal	Raúl Rodríguez Rodríguez
Suplente	José Miguel García Tejera
Vocal	Elisa Antequera Rodríguez
Suplente	María Soledad Rodríguez Rubia
Secretario	Encarnación Jiménez Melero
Suplente	María Paz Bustos González

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, Concurso de Méritos, tendrá Lugar el día 17 de febrero de 2023 a las 9:00 para la constitución del tribunal y realización de la baremación de los méritos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la relación definitiva de admitidos, fecha que tendrá lugar el procedimiento del concurso de méritos, así como la composición del Tribunal de Selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castell de Ferro, 1 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 399

### AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

*Alegaciones presupuesto 2022*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, el presupuesto general para el año 2022, así como sus anexos y las bases de ejecución del presupuesto y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 231, de fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de interposición de alegaciones y aprobación definitiva 29 de diciembre de 2022.

Habiéndose publicado la aprobación definitiva en BOP 30 de diciembre 2022.

Habiéndose presentado alegaciones, con fecha 28 de diciembre recibidas en el registro general de este Ayuntamiento el día tres de enero de 2023, desestimadas las mismas en Sesión Plenaria de diez de enero de 2022, por mayoría absoluta, al no consistir en ninguno de los supuestos de para presentarlas contemplados en el artículo 170.2 del TRLRHL, no volviendo por tanto a votarse el presupuesto, que quedó elevado a definitivo, el día veintinueve de diciembre de 2022 y publicado en BOP el 30 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jun, 27 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 351

## AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

*Padrón de agua y basura 4/trim./2022*

### EDICTO

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

#### EJERCICIO / TRIBUTOS

2022 / Cuarto Trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado.

2022 / Cuarto Trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.padul.org>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía día Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

#### EJERCICIO/TRIBUTOS

2022 / Cuarto Trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2022 / Cuarto Trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos

Fecha Inicio Cobro Voluntaria: 1/02/2023

Fecha Fin Cobro Voluntaria: 31/03/2023

Fecha Cargo de Domiciliados: 27/03/2023

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación)

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Padul, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 358

## AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

*Expediente de expropiación 513/2018*

### EDICTO

Por decreto de Alcaldía 2022-0943 de fecha 29/12/2022, que obra en el expediente electrónico nº 513/2018, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación Inicial de la documentación técnica redactada y aportada por el arquitecto técnico municipal al expediente administrativo electrónico 513/2018, tanto para la expropiación de parte de las fincas afectadas para la ampliación de la calle Sol, así como la ejecución de la obra requerida a tal fin. El importe a tenor del resumen general del presupuesto es de 11.636,07 euros más IVA (2.443,57 euros), lo que hace un total de 14.079,64 euros.

SEGUNDO: Aprobar iniciar la expropiación de los terrenos afectados a la ampliación y urbanización de la calle Sol, conforme a la documentación técnica aportada al expediente administrativo electrónico 513/2018 y que se indica en el siguiente cuadro:

Referencia / Superficie (m2) / Superficie (m2) a expropiar / Titular Catastral / Domicilio

6302503VG4260A0001BD / 205,00 / 45,03 / Moreno Fernández, Ricardo / DNI: \*\*\*9037\*\* / CL ANCHA 25 18197 Pulianas (Granada)

6302504VG4260A0001YD / 452,00 / 7,23 / Fernández Gómez Eugenia (Herederos de) / CL SOL 24 18197 Pulianas (Granada)

A tenor de documento técnico que obra en el expediente, así como la valoración técnica realizada por el arqui-

tecto técnico municipal en el documento de la memoria técnica de la ampliación de calle Barrio Alto, en el que indica que: En consecuencia, se fija el precio en 152.63 euros/m<sup>2</sup>. Valoración de la superficie a ocupar: 152.63 euros/m<sup>2</sup> x 45.03 m<sup>2</sup> = 6872.93 euros. Ref. Catastral: 6302503VG4260A0001BD = 45.03 m<sup>2</sup>s. x 152.63 euros/m<sup>2</sup> = 6872.93 euros. Ref. Catastral: 6302504VG4260A0001YD = 7.23 m<sup>2</sup>s. x 152.63 euros/m<sup>2</sup> = 1103.51 euros. Se adjunta calculo pormenorizado del precio unitario.

Por lo tanto, se indica como justiprecio a pagar por la expropiación de las partes de terreno indicadas las siguientes cantidades:

Referencia / Superficie (m<sup>2</sup>) / Superficie (m<sup>2</sup>) a expropiar / Justiprecio (euros) / Titular Catastral / Domicilio  
6302503VG4260A0001BD / 205,00 / 45,03 / 6.872,93 / Moreno Fernández, Ricardo / DNI: \*\*\*9037\*\* / CL Ancha 25 18197 Pulianas (Granada)  
6302504VG4260A0001YD / 452,00 / 7,23 / 1.103,51 / Fernández Gómez, Eugenia (Herederos de) / CL Sol 24 18197 Pulianas (Granada)

TERCERO: Notificar la presente resolución a los titulares de la finca afectada por dichas obras y la expropiación, junto con la hoja de aprecio con la aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, concediéndole el plazo de un mes días a contar desde la notificación de dicho acuerdo para la presentación de las alegaciones que tengan por conveniente o su avenencia a la hoja de justiprecio y requiriendo la presentación de las escrituras de titularidad completa de la finca afectada a cada uno de los titulares catastrales de las fincas.

Publicar la resolución en el BOP de Granada, diario provincial de los de mayor publicación, tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas.

CUARTO: Instar a los servicios técnicos municipales para que, de forma paralela a la tramitación del presente expediente para ejecutar las obras.

Pulianas, 26 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 359

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)***Expropiación de terrenos para ampliación C/ Sol***EDICTO**

Por decreto de Alcaldía 2022-0953 de fecha 30/12/2022, que obra en el expediente nº 513/2018, se aprueba, entre otros extremos, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación....

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la expropiación de la parte de terrenos afectado a la ampliación y urbanización de la calle Sol, conforme a la documentación técnica aportada al expediente administrativo electrónico 513/2018 y que se indica en el siguiente cuadro:

Referencia / Superficie (m<sup>2</sup>) / Superficie (m<sup>2</sup>) a expropiar / Titular Catastral / Domicilio

6302503VG4260A0001BD / 205,00 / 45,03 / Moreno Fernández, Ricardo

DNI: \*\*\*9037\*\* / CL Ancha 25 18197 Pulianas (Granada)

A tenor de documento técnico que obra en el expediente, así como la valoración técnica realizada por el arquitecto técnico municipal en el documento de la memoria técnica de la ampliación de calle Barrio Alto, en el que...

TERCERO: Notificar la presente resolución...

Pulianas, 26 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 481

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Corrección de errores en Plantilla 2023***EDICTO**

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Advertido error material de transcripción en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto 2023 (publicado en el BOP Nº 20 el 31 de enero de 2023) relativa al contenido de la Plantilla de Personal

DONDE DICE:

2.-PERSONAL LABORAL

PUESTO / Nº DE PLAZAS / CD / GRUPO / PROVISIÓN/OBSERVACIÓN

DINAMIZADOR DE GUADALINFO / 1 / 22 / A2 / NUEVA CREACIÓN -VACANTE PE (\*)

DEBE DE DECIR:

2.-PERSONAL LABORAL

PUESTO / Nº DE PLAZAS / CD / GRUPO / PROVISIÓN/OBSERVACIÓN

DINAMIZADOR DE GUADALINFO / 1 / 22 / C1 / NUEVA CREACIÓN -VACANTE PE (\*)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 31 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 487

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)***Presupuesto general 2023 y plantilla de personal***EDICTO**

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

HACE PUBLICO QUE: contra el acuerdo adoptado el 15 de diciembre de 2022 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, durante el plazo de exposición pública NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y ss del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

Cap.	DENOMINACIÓN	Euros
1	Impuestos directos	431.500,00
2	Impuestos indirectos	20.800,00
3	Tasas y otros ingresos	289.530,00
4	Transferencias corrientes	757.116,27
5	Ingresos patrimoniales	20.800,00
7	Transferencias de capital	595.000,00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2.114.746,27</b>

1.2. GASTOS

Cap.	DENOMINACIÓN	Euros
1	Gastos de personal	572.422,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	523.623,66
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	178.700,00
5	Fondo de contingencia y otros Imprevistos	2.500,00
6	Inversiones reales	807.500,00
7	Transferencias de capital	12.500,00
9	Pasivos financieros	12.500,00
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>2.114.746,27</b>

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2023

A) Funcionarios de Carrera	Nº	Grupo	Subgrupo
I. Con Habilitación de carácter nacional			
I. 1 Secretario-Interventor	1	A	A1/A2
II. Administración General			
II. 1 Téc. Administración General	1	A	A1
II. 1 Subescala Administrativa	2	C	C1
II. 1 Subescala Aux. Administrativo	1	C	C2
III. Administración Especial			
III. 1 Técnico en Urbanismo	1	A	A2
III. 2. Policía Local	2	C	C1
B) Personal laboral indefinido	Nº de puestos		
- Auxiliar de Biblioteca	1		
- Peón de Jardinería	1		
- Vigilante EDAR	1		
- Dinamizador Guadalinfo	1		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las

normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Montejícar, 1 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco J. Jiménez Árbol.

NÚMERO 391

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Presupuesto y plantilla ejercicio 2023*

EDICTO

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I:	609.757,87
CAPÍTULO 2:	27.000,00
CAPÍTULO 3:	199.960,40
CAPÍTULO 4:	1.393.703,95
CAPÍTULO 5:	25.133,00
CAPÍTULO 6:	0,00
CAPÍTULO 7:	217.320,62
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>2.472.875,84 euros</b>

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I:	764.008,13
CAPÍTULO 2:	1.349.093,02
CAPÍTULO 3:	1.050,00
CAPÍTULO 4:	77.922,56
CAPÍTULO 5:	17.457,87
CAPÍTULO 6:	263.344,26
CAPÍTULO 7:	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.472.875,84</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO EJERCICIO 2023

1. A /PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA: Secretaría Intervención.

Dotación: 1

Grupo: A . Subgrupo; A1

Escala: Habilitación Estatal

Subescala: Secretaría Intervención

Clase:

Situación: Provisión definitiva

PLAZA: Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas  
 Dotación: 1  
 Grupo: C Subgrupo: C1  
 Escala: Administración Especial/Subescala Técnica  
 Situación: Vacante. (Nombramiento interino por vacante)

Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Auxiliar de Administración General  
 Dotación: 2  
 Grupo: C. Subgrupo: C2  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Auxiliar.  
 Situación:

Nombramiento Interino: 1 (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Vacante: 1 (A cubrir tras la amortización por jubilación del titular plaza laboral)

PLAZA: Administrativo de Administración General  
 Dotación: 1  
 Grupo: C. Subgrupo: C1  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Administrativa  
 Situación: Provisión definitiva

PLAZA: Arquitecto Técnico  
 Dotación: 1  
 Grupo: A. Subgrupo: A2  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Situación: Nombramiento Interino

Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Vigilante Municipal  
 Dotación: 1. Grupo: C2  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Situación: Provisión definitiva

#### 1. B / PERSONAL LABORAL

PLAZA: Auxiliar de Administración General  
 Dotación: 1. (A amortizar tras jubilación del titular)  
 Grupo de clasificación: C2  
 Situación: Adscripción definitiva tras segregación  
 Ayto. Pinos Puente

PLAZA: Oficial Servicios Múltiples  
 Dotación: 2  
 Grupo: C2  
 Situación:  
 1. Provisión definitiva: 1  
 2. Interinidad: 1

Forma de Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Oficial jardinería  
 Dotación: 1  
 Grupo C2

Situación: P. Interinidad

Forma provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Operario servicios múltiples  
 Dotación: 1  
 Grupo: Agrupaciones Profesionales  
 Situación: P. Interinidad

Forma provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Informador turístico  
 Dotación: 1  
 Grupo: C1  
 Situación: Vacante

Forma provisión: Concurso/Oposición

PLAZA: Ayudante Técnico servicios culturales  
 Dotación: 2 (1 a tiempo parcial correspondiente al puesto de Gestor Cultural Bibliotecario)  
 Grupo: C1  
 Situación: Interinidad

Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Auxiliar Técnico Informática y Comunicaciones.

Dotación: 1  
 Grupo: C1  
 Situación: Vacante

Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

PLAZA: Monitor Deportivo.  
 Dotación: 1  
 Grupo: C2  
 Situación: Vacante

Provisión: Estabilización (Ley 20/2021 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valderrubio, 27 de enero de 2023.

NÚMERO 320

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Procedimiento Ordinario 645/2022*

## EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí. Granada,

HAGO SABER: Que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada,

N.I.G.: 1808745320220003177.  
Procedimiento Ordinario 645/2022.  
Negociado: 05.

De Energía Solar Granada, S.L., Procuradora María África Velenzuela Pérez.

Letrado: Ignacio López Navarrete.

Contra el Ayuntamiento Valle del Zalabí.

Actuación Recurrída: INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO OBLIGACIÓN PAGO CANTIDAD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDO POR CONCEPTO DE ICIO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio, se emplaza a los posibles interesados en el referido procedimiento, para que en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, puedan comparecer y personarse como demandados en el recurso de referencia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 353

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA***Resolución corrección errores OEP*

## EDICTO

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de fecha 25/01/2023, por la que se corrige la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Mediante resolución de Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de fecha 25/01/2023, se aprobó la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

CATEGORÍA GRUPO PROFESIONAL: C2

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo

VACANTES: 1

JORNADA: 100%

FECHA DE ADSCRIPCIÓN: Anterior 1/01/2016

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE COTIZACIÓN: 1

DENOMINACIÓN: Técnico Orientación Laboral

CATEGORÍA GRUPO PROF.: Orientadores Laborales (Fijos Discontinuos)

VACANTES: 2

JORNADA: JC - 100%

FECHA DE ADSCRIPCIÓN: Anterior 1/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cádiar, 26 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 366

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA***Corrección de errores para las bases de estabilización de empleo público*

## EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en el BOP nº 246 de 28/12/2022, anuncio NÚMERO 6.830, por medio del presente vengo a subsanar el error detectado, donde dice:

ANEXO DECRETO BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. PERSONAL LABORAL FIJO. SISTEMA DE CONCURSO.

Debe decir:

ANEXO DECRETO BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. PERSONAL FUNCIONARIO SISTEMA DE CONCURSO. SISTEMA DE CONCURSO.

Alhama de Granada, 20 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 321

## COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE TARRAMONTA

*Junta general ordinaria*

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de fecha 21 de diciembre de 2022 y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria que, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Vegas del Genil, el próximo domingo día 19 de febrero de 2023, a las 10:00 de la mañana en primera convocatoria y, de no concurrir quórum suficiente, una hora más tarde en segunda, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ésta se adopten cualquiera que sea el número de partícipes asistentes

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Memoria que presenta la Junta de Gobierno.

3º.- Aprobación, si procede, de las cuentas del año 2022.

4º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 2023 y plazos de cobro del Repartimiento Ordinario.

5º.- Aprobación del Padrón General de Partícipes para 2023.

6º.- Renovación reglamentaria de cargos, ceses y nombramientos.

7º.- Todo cuanto corresponda al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.

8º.- Asuntos varios.

9º.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad.

Con 5 días de antelación a la celebración de la Junta General estarán a disposición de los Sres. Partícipes las cuentas y documentos que deseen examinar.

Ambroz, 24 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Fernando Ros Moreno.

NÚMERO 338

## COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE RAMA

*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rama convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 2023, en tiempo y forma reglamentarios.

Tendrá lugar en Bejarín, en el salón del Hogar del Pensionista, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia. Régimen Riegos 2023

Tercero.- Cuentas 2022. Derrama 2023

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Bejarín, 24 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: José Luis Sánchez Palenzuela. ■